198

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto Nº. 9564.-

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO FIRMADO EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1.947, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL POR UNA PARTE Y LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA POR LA OTRA.-

---

Asunción, 19 de Enero de 1.950.-

VISTO:

Nº. 338.-

El pedido de Prórroga del Convenio suscripto entre el Gobierno del Paraguay y la Oficina Sanitaria Panamericana, con respecto a la Erradicación Continental del Aedes Aegypti, de acuerdo a la Resolución adoptada en la Primera Reunión del Consejo Directivo de dicha Organización, reunida en Buenos Aires del 24 de Setiembre al 12 de Octubre de 1.947;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio original, aprobado por Decreto Nº. 22.687 del 20 de Octubre de 1.947, ha fenecido en fecha 31 de Diciembre de 1.949;

El interés del Paraguay en cooperar ampliamente con los Paises Americanos en la solución de los Problemas Sanitarios Continentales y la asistencia técnica y material ofrecida por la Oficina Sanitaria Panamericana para la prolongación de la campaña antes citada;

Que el Artículo 16 del Convenio firmado el 13 de Octubre de 1.947, faculta la prórroga de la campaña de Erradicación del Aedes Aegypti por un periodo conveniente toda vez que se la considere necesaria;

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Prorróguese la vigencia del Convenio firmado en fecha 13 de Octubre de 1.947, entre el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social en representación del Gobierno del Paraguay y la Oficina Sanitaria Panamericana que fuera aprobado por Decreto Nº 22.687 del 20 de Octubre de 1.947, hasta el 31 de Diciembre de 1.950.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial